



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 18 FEB 2020

VISTO: la gestión promovida por los responsables de la empresa unipersonal Jean Pierre Felix Turconi, sito en Gral. José Gervasio Artigas N° 927 de la ciudad de Colonia Valdense, Departamento de Colonia;

RESULTANDO: que solicitan el registro y habilitación de la empresa como elaborador de alimentos libres de gluten;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por el Sector Notarial no existen objeciones en acceder a lo solicitado;

II) que el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios aconseja otorgar permiso de funcionamiento por el término de un 1 (un) año y una vez que se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 149/018 de 26 de mayo de 2018 se accederá a la habilitación definitiva;

III) que la División Evaluación Sanitaria y Dirección General de la Salud informan favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994 y Decreto N° 149/018 de 26 de mayo de 2018;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Otórgase a la empresa unipersonal **JEAN PIERRE FELIX TURCONI**, sito en Gral. José Gervasio Artigas N° 927 de la ciudad de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, permiso de funcionamiento como elaborador de alimentos libres de gluten, bajo la Dirección Técnica de la Lic.en Ciencia y Tecnología de Lácteos Nelsi Raquel Troche.
- 2º) Establécese que dicho permiso cuenta con una vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente Ordenanza, mientras se